

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

1.INTRODUCCIÓN

La extendida práctica del consumo de drogas legales e ilegales de diverso nivel de daño, hace necesario establecer normas que permitan detectar, corregir e incluso denunciar estos hechos si son sorprendidos en el ámbito escolar a la autoridad policial.

El colegio asume como responsabilidad implementar políticas de prevención, es por eso que el Departamento de Orientación del Colegio planifica año a año proyectos orientados a la prevención del consumo de alcohol y drogas a través de charlas u otra, dirigidas a los estudiantes, padres y/o apoderados con la finalidad de permitir el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes en espacios seguros y libres de riesgos, que se den en las horas de orientación y/o consejos de curso, o reuniones de apoderados en las cuales los Profesores Jefes tienen especial participación.

2.PROTOCOLO

1. Todos los funcionarios del establecimiento estarán facultados a detectar o recibir alguna denuncia de consumo de Drogas entre estudiantes.
2. El primer responsable de informar el caso será el funcionario que recibe la denuncia, quien informará de inmediato la Directora, al Coordinador/a de Convivencia Educativa, Inspectoría General, y/o Inspector de ciclo.
3. Inspectoría General llevarán adelante la Investigación y verificación de la denuncia, para lo cual deberá:
 - a) Revisar la hoja de vida del o los estudiantes involucrados en el libro de clases.
 - b) Entrevistar al o los estudiantes involucrados en la denuncia.
 - c) Recolectar información con otras fuentes: profesor jefe, orientadora, asistentes de la Educación, estudiantes, etc.
 - d) Citar a los padres de los estudiantes involucrados para informarles sobre el proceso investigativo y posibles sanciones que se aplicarán de acuerdo al Reglamento de Convivencia Educativa. Esta citación no deberá superar las 48 horas desde la denuncia
4. Inspectoría General deberá presentar un informe escrito a Dirección con el cierre del proceso y las sanciones a aplicar de ser efectiva la denuncia.
5. Si amerita la situación, el colegio exigirá un tratamiento con un especialista.

6. Si se comprueba consumo, venta y/o microtráfico de alcohol o drogas dentro del Establecimiento, se realizarán las siguientes acciones:
 - a) El Equipo de Convivencia Educativa realizará entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, recopilar información relevante a nivel familiar y social.
 - b) Denuncia a Carabineros:
 - El plazo de denuncia será de 24 horas máximo desde la detección del hecho. La denuncia es obligatoria ante sospecha de microtráfico o venta.
 - Responsable: Director(a) (por mandato legal).
 - Plazo: 24 horas desde la detección del evento.
 - Evidencia: Comprobante de denuncia en Fiscalía/Carabineros con fecha y hora. si existe microtráfico y/o venta de alcohol o drogas dentro del colegio luego de la investigación interna realizada.
7. El colegio se mantendrá al tanto del seguimiento de la evolución del o los estudiantes implicados mediante:
 - a) Inspectoría, citará al apoderada/o para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro).
 - b) En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGÉ o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
 - c) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar, mediante reuniones periódicas con el apoderado o tutor para conocer evolución del tratamiento y situación escolar.
 - d) Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
 - e) Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
 - f) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

8. Se prohíbe estrictamente al personal realizar registros de pertenencias personales (mochilas, lockers) o vestimentas, así como la aplicación de test químicos. La verificación se limitará a la observación de indicios visuales o conductuales".
- a) **Responsable:** Directora y Coordinador/a de Convivencia Educativa.
 - b) **Plazo:** Inmediato.
 - c) **Evidencia:** Acta de socialización de la prohibición con el equipo docente.

1. PROTOCOLO DE ACCIDENTES POR INTOXICACIÓN

La Circular 0781 exige que, en casos de consumo al interior del Establecimiento Educacional que generen una intoxicación, se active obligatoriamente el **Protocolo de Accidentes Escolares**.

Acciones si se comprueba consumo:

- a) Activar el **Protocolo de Accidentes y Emergencias** ante cualquier síntoma de intoxicación por alcohol o drogas, gestionando el traslado inmediato a urgencias y la declaración individual de accidente (DIAE).
- b) **Responsable:** Encargada de Enfermería/Inspección.
- c) **Plazo:** Inmediato ante la detección de síntomas de intoxicación.
- d) **Evidencia:** Formulario de Accidente Escolar y registro de traslado en bitácora de emergencias.